

**CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DE ENFERMERÍA
Sede Bogotá**

**INSTRUCTIVO 06 DE 2019
(05 de Septiembre)**

PARA: DOCENTES

**ASUNTO: PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA AÑO 2019**

Apreciados Profesores Facultad de Enfermería:

Para su información y fines pertinentes, remito el procedimiento para presentación y ejecución de proyectos de extensión, los cuales fueron definidos por el Centro de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería y aprobados por el Consejo de Facultad en sesión del 05 de septiembre de 2019, Acta 24.

JUSTIFICACIÓN

Siendo la extensión uno de los ejes misionales de la Universidad Nacional de Colombia, a través de la cual se establece una interacción e intercambio de saberes de la comunidad académica universitaria para responder necesidades de la sociedad y generar impactos sociales, con la extensión se pretende cualificar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura¹.

Así mismo, *“la extensión tiene como fin el intercambio, la aplicación y la integración, en forma dinámica y coordinada, del conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural que se produce en la Universidad Nacional de Colombia, en interacción con el entorno económico, político, cultural y social del país. Busca mejorar el bienestar de las comunidades y aumentar la productividad y la competitividad del aparato productivo. Para lograr ese fin es necesario articular la docencia, la*

¹. Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad intelectual. Extensión. Disponible en: <http://extension.unal.edu.co/acerca-de/extension/>

². Consejo Superior Universitario. Acuerdo 036 del 12 de octubre de 2009, del Consejo Superior Universitario “Por el cual se reglamenta la Extensión en la Universidad Nacional de Colombia”. Disponible en: <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=36373>

investigación y la extensión”². Por tanto, se hace necesario fortalecer el proceso de extensión desde cada una de las dependencias en las cuales aplica el desarrollo de la extensión.

Por lo anterior, desde la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia requiere la implementación de los lineamientos que establezcan la forma de proponer proyectos de extensión a nivel interfacultad e interinstitucional y que guíe a los docentes en todas las etapas de los proyectos que se propongan como son: la formulación, ejecución, evaluación y liquidación desde las diferentes modalidades de extensión. Así mismo, buscan brindar el conocimiento que el docente necesita sobre la responsabilidad que tiene con la formulación de los proyectos con la debida pertinencia académica, así como en los indicadores de visibilización de la producción académica y de formación de la población a la cual se dirigen.

Los lineamientos establecidos en este documento permitirán dar alcance al Plan de Acción de la Facultad de Enfermería en el Eje 1. Articulación de la docencia, extensión e investigación, y al Plan Global de Desarrollo de la Universidad.

OBJETIVOS**OBJETIVO GENERAL**

Estimular la formulación de propuestas de proyectos de extensión y la formación de alianzas interfacultades e interinstitucionales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Ampliar la transferencia del conocimiento disciplinar de la Facultad de Enfermería.
- Fortalecer cada una de las etapas (planificación, ejecución y liquidación) de los proyectos de extensión.
- Fortalecer la divulgación de los proyectos de extensión.

PROCESO GENERAL DE EXTENSIÓN**I. Presentación de propuesta**

1. El docente deberá remitir la propuesta a la Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería al siguiente correo electrónico extensión_febog@unal.edu.co y paralelo, realizar el registro en la plataforma HERMES 2.0-Extensión (Actividades de Educación Continua y Permanente) para ser evaluada en el Comité de Extensión e Investigación de la Facultad. Para los casos de actividades de Educación Continua y Permanente, las propuestas deberán presentarse con la debida anticipación para surtir los trámites pertinentes de divulgación.
2. El docente contará con la correspondiente asesoría por parte del profesional de extensión, para realizar el presupuesto de la actividad y el diligenciamiento de la propuesta en el Sistema HERMES 2.0-Extensión (cuando aplique).
3. El docente presentará la solicitud de aprobación del proyecto de extensión ante la Dirección de Extensión e Investigación con el aval del director de la Unidad Académica Básica (todos los proyectos), y aval de Vicedecanatura (solo para contraprestaciones).
4. El Comité de Extensión e Investigación evaluará la propuesta del proyecto de extensión, y si no requiere de ajustes, la remitirá para su aprobación al Consejo de la Facultad.

II. Requisitos para formular propuestas de extensión

1. Quién asuma en calidad de director del proyecto de extensión, deberá ser preferiblemente un **docente de planta** de la Universidad Nacional de Colombia.

2. Podrá ser director de propuestas de extensión **docentes en periodo de prueba** pero sin estímulos económicos (ad-honorem) y fuera de jornada académica.
3. El (la) docente que realice la solicitud de aprobación del proyecto de extensión, deberá estar al día con los compromisos adquiridos a través del Sistema de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia-HERMES (<http://www.hermes.unal.edu.co/>)
4. Los demás requisitos estipulados en el Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario con relación a la dedicación docente y al pago de honorarios por proyectos de extensión. (**CAPÍTULO V REGLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN, artículos 21 y 22**). Disponible en: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=36373

III. Documentación requerida para formular propuestas de extensión

La documentación requerida se debe adjuntar a la solicitud remitida a la Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería.

1. Presentar como propuesta:
 - a) Aval del director de la Unidad Académica Básica a la cual se encuentra adscrito y/o Vicedecanatura (contraprestaciones).
 - b) Formato Único-Información Básica de Actividades de Educación Continua y Permanente (Versión 3.0).
 - c) Formato reporte de HERMES con la propuesta
 - d) Formato presupuestal de la actividad (presupuesto, presupuesto de punto de equilibrio y resumen presupuestal).

Nota No. 1: Todos los proyectos de extensión (todas las modalidades de extensión sean actividades, proyectos o programas), deben contar con presupuesto, incluyendo las contraprestaciones.

Nota No. 2: Los requisitos anteriormente mencionados deberán presentarse ante la Dirección de Extensión e Investigación por lo menos con 1 día hábil antes del Comité de Extensión y deberá ser enviada al correo extensión_febog@unal.edu.co.

2. En caso de desarrollar proyectos de extensión con entidades externas a la Facultad, será preciso allegar el **borrador del Acuerdo de voluntades** (contrato o convenio).

Nota No. 1: los proyectos que requieran de un convenio o contrato con entidades externas deberán surtir el debido proceso de revisión del acuerdo de voluntades a suscribir por la oficina jurídica de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, y posterior recomendación de aval del Comité de Extensión e Investigación de la Facultad, así como la aprobación del Consejo de Facultad, antes del inicio de ejecución del proyecto.

Es preciso mencionar que, la elaboración del contrato o convenio se realizará de forma conjunta, entre el Centro de Extensión e Investigación, la Vicedecanatura

(en lo concerniente al convenio marco, si se requiere) de la Facultad y la entidad externa.

IV. Compromisos del director del proyecto de extensión

1. Cumplir las funciones que se estipulan en el Acuerdo 036 de 2009 (**CAPÍTULO V REGLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN, Artículo 21**). Disponible en: http://www.legal.unal.edu.co/rlnal/home/doc.jsp?d_i=36373
 - Garantizar la calidad, la excelencia y la pertinencia académica en la coordinación, ejecución y terminación de los proyectos, y de sus productos.
 - Garantizar que los proyectos de extensión tengan entre sus resultados un producto académico como mínimo. Reglamentado por Resolución Rectoría RG 08 de 2011.
 - Asumir las responsabilidades administrativas a que haya lugar, de conformidad con la Resolución de aprobación del proyecto.
 - Presentar los informes pactados contractualmente en cada proyecto.
 - Integrar el equipo que ejecutará el proyecto prioritariamente con profesores, o estudiantes de pregrado y posgrado, o egresados o jubilados de la Universidad Nacional de Colombia. Los estudiantes de pregrado se vincularán a estos proyectos en calidad de Estudiantes Auxiliares, de modo que los recursos que reciban representen un apoyo o incentivo de la Universidad que no constituyan salario ni honorarios por prestación de servicios.
2. Remitir las hojas de vida de cada uno de los conferencistas invitados, contratistas y demás para garantizar la transparencia en el proceso de extensión. Las hojas de vida se analizarán en el Comité de Extensión e Investigación de la Facultad.
3. Vincular un estudiante auxiliar de pregrado y/o posgrado (proyectos de extensión con recursos) con su debida asignación presupuestal dentro de los rubros del proyecto, en este caso, “Estímulo estudiantes”.
4. Apoyar el proceso de divulgación de la actividad, específicamente con lo relacionado al aval de las piezas publicitarias y a la coordinación con el estudiante auxiliar de la actividad.
5. Realizar dos reuniones con la Dirección de Extensión e Investigación:
 - a. la primera reunión será para conocer los aspectos normativos y operativos de los proyectos de extensión.
 - b. la segunda reunión será antes de dar inicio al proyecto, con el objeto de conocer y aclarar los aspectos de ejecución de la actividad. Para el caso de las actividades de Educación Continua y Permanente, esta reunión se programará una vez se defina la apertura de la misma.
6. Entregar el archivo físico que se tenga de la actividad o proyecto, una vez se entregue el producto académico final del mismo, el cual deberá ser como mínimo el

informe final (comunicaciones, actividades realizadas para el apoyo logístico, listas de asistencia, notas, archivo fotográfico y demás a que haya lugar, según lo estipulado por la TRD del macroproceso de extensión).

Para conocer y entregar otros productos académicos consultar la Resolución RG 008 de 2011 "Por la cual se reglamenta lo relacionado con la definición de los productos de carácter académico generados como resultado de las actividades, proyectos, programas y planes de Extensión en la Universidad Nacional de Colombia". Disponible en: http://www.legal.unal.edu.co/rlnal/home/doc.jsp?d_i=43986#0

Para las actividades de Educación Continua y Permanente específicamente, el director de la actividad deberá:

7. Ofrecer un cupo por contraprestación en aquellas actividades que sean abiertas al público y desarrolladas en la modalidad de Educación Continua y Permanente, siempre y cuando exista punto de equilibrio, a las entidades con las que se encuentre vigente el convenio Docencia-Servicio, en coordinación con la Vice Decanatura de Facultad y el Centro de Extensión e Investigación.
8. Garantizar y priorizar la apertura del curso y diplomado por encima del bien individual.
9. Mantener una comunicación continua con el profesional de extensión y el estudiante auxiliar de la actividad, para estar al día con el número de inscritos e ingresos reales de la actividad y definir o no, la apertura de la actividad.

Nota No. 1: el valor hora del conferencista estará ajustado directamente a los ingresos reales del proyecto, por lo que su variación podría cambiar el valor del monto a pagar. Por lo tanto, nunca se pagará menos de 10 puntos salariales por hora.

Esta información deberá ser notificada a los conferencistas de los cursos y diplomados, por parte del director del proyecto de extensión en modalidad de Educación Continua y Permanente.

Nota No. 2: El director del proyecto debe conocer y garantizar lo estipulado en el Acuerdo 036 de 2009, en su Capítulo 3 Régimen Financiero, artículo 19, con respecto al valor de las transferencias de los proyectos de extensión (Disponible en: http://www.legal.unal.edu.co/rlnal/home/doc.jsp?d_i=36373) y lo definido en el Acuerdo 008 de 2012 del Consejo de la Facultad de Enfermería (Disponible en: http://www.legal.unal.edu.co/rlnal/home/doc.jsp?d_i=58530).

Para proyectos de Extensión Solidaria específicamente el docente deberá:

1. Informar a la Dirección de Extensión e Investigación al inicio de cada semestre en que forma desarrollará el proyecto (sesiones, talleres, entre otras) para garantizar apoyo de divulgación desde la dependencia.

2. Garantizar un mínimo de participantes del proyecto por semestre.
3. Tener en cuenta para la ejecución de los proyectos las horas docentes que participarán en el proyecto versus el número de población a atender y beneficiar.
4. Realizar al menos una socialización del proyecto, programada en la agenda de Facultad.
5. Presentar un informe de ejecución de actividades por semestre con copia a la Dirección del Departamento.

V. Productos esperados

1. Informe Técnico de la actividad:

	Producto esperado	Plazo de entrega
Actividades de Educación Continua y Permanente	Mínimo: Informe académico final con listas de asistencia y notas.	Máximo en 30 días calendario, una vez finalizada la actividad gratuita por contraprestación. Máximo 15 días calendario, una vez finalizado el curso, diplomado, evento, entre otros (con costo de inscripción)
Proyectos de Extensión Solidaria	Mínimo: Informe semestral de ejecución de actividades y listas de asistencia.	Semestral.
Proyectos de extensión con entidades externas a la Facultad	- Informe una vez finalizada la actividad con los productos académicos acordados con la entidad. - Paz y salvo y acta de liquidación externa (firma original) - Demás documentos que considere necesarios para dar trazabilidad al proyecto y según lo establecido en la Tabla de Retención Documental (TRD).	Hasta cuatro meses (4 meses) finalizada la actividad.

ASPECTOS GENERALES PARA TENER EN CUENTA EN LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN

1. En caso de **cancelación** de cursos, diplomados o eventos, se debe contar con una justificación por escrito.
2. La **devolución de dinero** a los usuarios de extensión se realizará, sólo en las siguientes situaciones:
 - **Cancelación o aplazamiento de la fecha de inicio del curso, diplomado o evento por parte de la Facultad de Enfermería:** Cuando la Facultad de Enfermería por causas administrativas y/o financieras proceda a cancelar el curso, diplomado o evento, esta es responsable de hacer la devolución del 100% de los recursos abonados por los usuarios inscritos en los mismos.
 - **Retiro del usuario antes de iniciar la actividad, por causa de fuerza mayor o calamidad, debidamente justificada:** para quienes hayan hecho el abono completo mediante cualquier modalidad de pago, se realizará el descuento del 4x1.000 y de la comisión bancaria, en caso de que hubiese sido con tarjeta de crédito.
3. Los **certificados** que se generen de los proyectos de extensión se entregarán a los usuarios una única vez. En caso de solicitar copias, o pedirlos luego de seis (6) meses posteriores a la realización del proyecto, el usuario deberá cancelar a la Facultad un monto de 0.5 salarios mínimos diarios legales vigentes –SMDLV- por concepto de la realización del diploma.
4. Los **certificados de los conferencistas** se entregarán únicamente para:
 - Cursos, diplomados y eventos con costo de inscripción: se entregará certificado a los docentes que cuenten con algún vínculo contractual, o realicen movilidad en-trante.
 - Actividades gratuitas: se entregará certificado a los conferencistas principales y/o ponentes del evento, siempre y cuando este presupuestado dentro del proyecto.
5. En todos los proyectos incluir un rubro en el presupuesto que considere un porcentaje para el apoyo a la divulgación de los eventos.

Nota 1: Documento elaborado a partir del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional.

Nota 2: El Presente Instructivo corresponde a la Actualización del Instructivo 04 de 2018 para presentación de proyectos de Extensión.

LUZ STELLA BUENO ROBLES
Secretaria
Consejo de Facultad
Facultad de Enfermería
Universidad Nacional de Colombia